

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de septiembre de 2022

Oficio No. IEC/SE/1307/2022

Asunto: Se realiza consulta para cálculo de material electoral de capacitación.

Lic. José Luis Vázquez López
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del
Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila
P r e s e n t e.-

Me refiero al artículo 41, Base V, apartado A, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como al proceso de revisión, aprobación y eventual adquisición del material y documentación electoral, y el respectivo material didáctico y de apoyo para la capacitación electoral, en el marco del Proceso Electoral Local 2023, a celebrarse en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En atención a lo anterior, por instrucciones de la Mtra. Gabriela María de León Farías, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, el suscrito en mi carácter de Secretario Ejecutivo del referido organismo electoral, con las facultades que me confiere el artículo 367, numeral 1, incisos b), f) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, atenta y respetuosamente me permito comentarle que:

Con la finalidad de estar en condiciones de realizar el cálculo de material didáctico y de apoyo, tanto para personas supervisoras electorales, capacitadoras asistentes electorales y funcionarias de mesa directiva de casilla, este organismo público local electoral, requiere de determinada información, así como de directrices y lineamientos específicos, los cuales serán incluidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2022-2023, misma que fuera aprobada por el Consejo General de la autoridad administrativa electoral nacional, el pasado 26 de los corrientes.

Adicionalmente a la información que será remitida en la ECAE 2022-2023, se requiere conocer la cantidad de personas supervisoras electorales y capacitadoras asistentes electorales que, en su momento, el Instituto Nacional Electoral con jurisdicción en esta entidad federativa, estarán contratando para la realización de las actividades propias de la capacitación y asistencia electoral.

De igual manera, se requiere conocer un estimado de casillas contempladas para su integración, instalación y funcionamiento para la recepción, escrutinio y cómputo y demás actividades a realizar el día de la jornada electoral por parte de los órganos desconcentrados referidos.

En ese orden de ideas, y con la finalidad de realizar los cálculos y proyecciones de las cantidades de materiales, documentación y materiales didácticos y de apoyo para las respectivas etapas de capacitación, atenta y respetuosamente solicito su apoyo y colaboración, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a las instancias competentes para que se proporcione a este organismo electoral local la siguiente información:

1. Cantidad estimada de personas supervisoras electorales a contratar, desagregada por distrito electoral federal;
2. Cantidad estimada de personas capacitadoras asistentes electorales a contratar, desagregada por distrito electoral federal;
3. Cantidad estimada de personas observadoras electorales de las cuales, en su caso, se espera registro para el ejercicio del derecho de la observación electoral en el marco del Proceso Electoral Local 2023 a realizarse en esta entidad federativa;
4. Cantidad estimada de casillas a instalarse para la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023, incluyendo casillas extraordinarias y especiales;
5. Cantidad estimada de Centros de Recepción y Traslado (CRyT), para la documentación de las elecciones de Gobernatura y Diputaciones Locales, desagregada por distrito electoral federal;
6. Cantidad estimada de tarjetones vehiculares que, en su caso, requerirá cada consejo distrital, desagregada por distrito electoral federal.

Agradeciendo de antemano su apoyo para con la presente solicitud, le reitero la disposición de este Instituto Electoral para la consecución de las diversas etapas que comprende el proceso comicial a desarrollarse en esta entidad federativa para el año 2023.

Sin otro particular por el momento, aprovecho este medio para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente,


Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo



Por el Instituto Nacional Electoral:

C.c.p.: Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo/Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

C.c.p.: Mtro. Sergio Bernal Rojas/ Director Ejecutivo de Organización Electoral.

C.c.p.: Lic. Sergio Alejandro González Armenta/ Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva en Coahuila de Zaragoza.

Por el Instituto Electoral de Coahuila:

C.c.p.: Mtra. Gabriela María de León Farias/ Consejera Presidenta.

C.c.p.: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva/Consejera Electoral.

C.c.p.: Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza/Consejero Electoral.

C.c.p.: Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz/ Consejero Electoral.

C.c.p.: Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez/Consejera Electoral.

C.c.p.: Mtra. Leticia Bravo Ostos/Consejera Electoral.

C.c.p.: Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes/Consejero Electoral.

C.c.p.: Patricia Guadalupe González Mijares/Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Vinculación.

C.c.p.: Julio César Lavenant Salas/Director Ejecutivo de Organización Electoral.

C.c.p.: Archivo.

Aprobó		
Revisó	Julio César Lavenant Salas	
Elaboró	Guillermo Enrique García Fernández	

La presente foja es la parte final del Oficio No. IEC/SE/1307/2022.

Oficio núm. INE/DECEyEC/01213/2022

Ciudad de México, 7 de octubre de 2022

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL DEL
CONSEJO GENERAL DEL INE Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
VINCULACIÓN CON ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

**AT'N: MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO
ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimada Mtra. Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, así como lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número **IEC/SE/1307/2022**, signado el 27 de septiembre del año en curso por el Mtro. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral Local 2022-2023, a través del cual realizó la solicitud siguiente:

- “1. Cantidad estimada de personas supervisoras electorales a contratar, desagregada por distrito electoral federal;*
- 2. Cantidad estimada de personas capacitadoras asistentes electorales a contratar, desagregada por distrito electoral federal;*

3. Cantidad estimada de personas observadoras electorales de las cuales, en su caso, se espera registro para el ejercicio del derecho de la observación electoral en el marco del Proceso Electoral Local 2023 a realizarse en esta entidad federativa;

4. Cantidad estimada de casillas a instalarse para la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023, incluyendo casillas extraordinarias y especiales;

5. Cantidad estimada de Centros de Recepción y Traslado (CRyT), para la documentación de las elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales, desagregada por distrito electoral federal;

6. Cantidad estimada de tarjetones vehiculares que, en su caso, requerirá cada consejo distrital, desagregada por distrito electoral federal.”

Sobre el particular, me permito formular las siguientes consideraciones:

El 26 de septiembre del año en curso, durante la sesión extraordinaria del Consejo General del INE a través del Acuerdo **INE/CG627/2022** se aprobó la **Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023 y sus respectivos anexos**, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales (SE) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales (CAE)* (en adelante Manual). En observancia al documento técnico-normativo referido, se contemplan 5 casillas a atender por cada CAE y 6 CAE por cada SE.

Asimismo, con la finalidad de atender las necesidades particulares de cada Distrito Electoral Federal, y considerando los criterios cuantitativos, geográfico-electorales y socioculturales, se contempla un margen de +1,-1 para ambos criterios (número de casillas y (Áreas de Responsabilidad) ARE por cada SE). Lo cual deriva del análisis realizado con base en las siguientes variables: ARE, número de casillas por ARE, eficiencia de la Integración de Mesas Directivas de Casilla (IMDC) (desempeño), ausentismo de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (FMDC) en la Jornada Electoral, Índice de permanencia y sustituciones de FMDC y llenado de las actas.

Por lo descrito previamente y en atención a los puntos 1 y 2 de la consulta formulada, que corresponden al ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva a mi cargo, a continuación, se proporciona la proyección de SE y CAE requeridos por Distrito Electoral Federal en Coahuila:

Distrito Electoral	Número figuras SE	Número figuras CAE
01 Piedras Negras	19	116
02 San Pedro	20	120
03 Monclova	19	113
04 Saltillo	19	112
05 Torreón	18	110
06 Torreón	18	110
07 Saltillo	20	118
Total	133	799

No se omite mencionar que en cumplimiento del Acuerdo INE/CG627/2022, y de conformidad con lo establecido en su punto de Acuerdo Quinto:

Quinto. Una vez que el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 para el INE, sea aprobado por la H. Cámara de Diputados, la COTSPEL 2022-2023 podrá aprobar en su caso, los ajustes que se requieran para la debida implementación de la ECAE 2022-2023.

Es importante considerar el referido Punto de Acuerdo ya que el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al INE, se cubren con base en la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y de ello depende que las erogaciones que se generen con motivo de la contratación de las figuras capacitadoras sean cubiertas con el presupuesto asignado, permitiendo que el INE en su ámbito de competencia, continúe con las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2022-2023 en estricto cumplimiento de los parámetros y especificaciones constitucionales y convencionales de garantizar el ejercicio de

Oficio núm. INE/DECEyEC/01213/2022

los derechos político-electorales de la ciudadanía, ya que cualquier variación al Presupuesto implicaría modificaciones a todos los procedimientos y actividades para los comicios; lo anterior, en concordancia con lo regulado en el apartado 5.3. Zonas y Áreas de Responsabilidad Electoral del Manual de la ECAE 2022-2023, donde se establece que:

Es importante señalar que la DEOE y la DECEyEC, enviarán el número de SE y CAE asignados/as a cada estado en el que se lleven a cabo elecciones durante el PEL 2022-2023. Al respecto, las JLE realizarán un análisis, considerando las actividades de capacitación electoral y de asistencia electoral, para la distribución de las y los SE y CAE en cada Distrito Electoral, por lo que entregarán una propuesta justificada, que será revisada por la DEOE y la DECEyEC y, en su caso, aprobada por estas mismas.

Como se advierte de lo anterior, pueden existir modificaciones posteriores que impacten en la asignación del número definitivo de figuras de SE y CAE a contratar en los Estados de México y Coahuila, entidades con Proceso Electoral Local 2022-2023, por lo que esta proyección hasta el momento es de carácter preliminar y está sujeta a futuras variaciones en tanto no quede firme la asignación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 para el I INE.

Lo anterior, de conformidad con las atribuciones de la DECEyEC, establecidas en el artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y n) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49, párrafo 1, incisos a), e), p), v) y aa) del Reglamento Interior del INE y, finalmente, el artículo 110, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Elecciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtra. Verónica Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral
Firma como responsable de la redacción de la información	Lic. Lucía Morales Navarro Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

C.c.e.p. **Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. Jaime Rivera Velázquez. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral, Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2022-2023 e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del INE. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. José Luis Vázquez López. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila. joseluis.vazquel@ine.mx
Lic. Itzel Aguilar Ambrocio. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila. Presente. itzel.aguilar@ine.mx

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1472511
HASH:
5E17912CE9D2DFEE214509CAA4FACF131AA397A90C1A30
1E904AC1045ADEEE5A

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1472511
HASH:
5E17912CE9D2DFEE214509CAA4FACF131AA397A90C1A30
1E904AC1045ADEEE5A

FIRMADO POR: CARDIEL SOTO ROBERTO HEYCHER
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1472511
HASH:
5E17912CE9D2DFEE214509CAA4FACF131AA397A90C1A30
1E904AC1045ADEEE5A



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/1218/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 12 de octubre de 2022.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al folio número OFICIO/COAH/2022/114, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, mediante el cual el Instituto Electoral de Coahuila (IEC) solicitó, entre otros, lo siguiente:

(...)

3. *Cantidad estimada de personas observadoras electorales de las cuales, en su caso, se espera registro para el ejercicio del derecho de la observación electoral en el marco del Proceso Electoral Local 2023 a realizarse en esta entidad federativa;*

4. *Cantidad estimada de casillas a instalarse para la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023, incluyendo casillas extraordinarias y especiales;*

5. *Cantidad estimada de Centros de Recepción y Traslado (CRyT), para la documentación de las elecciones de Gubernatura y Diputaciones Locales, desagregada por distrito electoral federal;*

6. *Cantidad estimada de tarjetones vehiculares que, en su caso, requerirá cada consejo distrital, desagregada por distrito electoral federal.*

(...)

Al respecto, en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral Local (PEL) 2022-2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2, y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, así como lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), le comunico lo siguiente:

Con relación a los punto 3 y 5, me permito comentarle que no existen proyecciones o estimaciones relativas al registro de la Observación Electoral; por otro parte, respecto a la cantidad estimada de Centros de Recepción y Traslado, ésta dependerá en su momento del número de casillas que sean aprobadas, para lo cual el IEC deberá coordinarse con la Junta Local Ejecutiva; sin embargo, se adjunta la información histórica con la que se cuenta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En lo concerniente al punto 4, adjunto un archivo en Excel con la estimación de casillas a instalar en el PEL 2022-2023 en la entidad de Coahuila; dicha estimación sirvió de insumo para la propuesta de presupuesto del año fiscal 2023.

Finalmente, sobre el punto 6, me permito hacer de su conocimiento que la cantidad de tarjetones vehiculares que se requerirán en cada Consejo Distrital, se determina con base al número de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales que se estima se aprobarán en cada uno de ellos, más un porcentaje adicional entre el 2 y 2.5% para garantizar el abastecimiento, de conformidad con el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

Firman como responsables de la validación y revisión de la información:

Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda
Director de Operación Regional

Lic. María del Carmen Colín Martínez
Directora de Planeación y Seguimiento

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2022-2023.- Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. José Luis Vázquez López.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila.- Presente.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.- Director de Operación Regional.- Presente.
Lic. María del Carmen Colín Martínez.- Directora de Planeación y Seguimiento.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

FIRMADO POR: RODRIGUEZ MIRANDA GONZALO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1479343
HASH:
C385F8163F7BB94D2FA388F1D6113C67285703FE117CDF
CF8812B5FCA9077108

FIRMADO POR: COLIN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1479343
HASH:
C385F8163F7BB94D2FA388F1D6113C67285703FE117CDF
CF8812B5FCA9077108

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1479343
HASH:
C385F8163F7BB94D2FA388F1D6113C67285703FE117CDF
CF8812B5FCA9077108

FIRMADO POR: BERNAL ROJAS SERGIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1479343
HASH:
C385F8163F7BB94D2FA388F1D6113C67285703FE117CDF
CF8812B5FCA9077108